

INTRODUCCIÓN

El amparo, es una institución cuya finalidad radica en la protección de los particulares ante cualquier acto realizado por una autoridad o en su defecto, por la promulgación o aplicación de una ley, cuando causen un agravio a cualquiera de los derechos enunciados en la parte dogmática de la Constitución. La materia de estudio en la presente tesis gira en torno al principio de la relatividad que acompaña las sentencias dictadas en el juicio de amparo contra leyes en México.

La importancia del tema radica, en los efectos que se aprecian al momento de llevarse a cabo la ejecución de la resolución dictada por los Tribunales Federales, una vez que ha sido puesto a su conocimiento una situación en la que se cuestiona la constitucionalidad de una ley. Esto ha ocasionado, que se formen básicamente dos corrientes entre los diversos autores, cuyas materias de estudio son tanto la constitucionalidad como el amparo. Mientras una de ellas defiende la particularidad que acompaña las sentencias dictadas, la otra insiste en incluir para el caso de leyes inconstitucionales la aplicación de éstas en forma general (*erga omnes*). Surgen entonces los siguientes cuestionamientos por analizar:

- a) ¿Por qué, si ya fue declarada inconstitucional una ley debe continuar aplicándose, si de acuerdo al principio de relatividad, cuando en una sentencia se determina que una ley es inconstitucional, sus efectos son sólo para quien intervino en el

- juicio? El sentido de la pregunta también puede ser el siguiente: ¿Va de acuerdo al principio de legalidad, el que se aplique una ley inconstitucional?
- b) ¿Por qué se aplica a unos individuos mientras a otros no, existe una distinción entre los miembros de la sociedad cuando a unos se les obliga al cumplimiento de una ley mientras a otros no? También puede preguntarse lo siguiente ¿no se afecta con esto la igualdad que debe caracterizar a toda sociedad?
- c) ¿Qué sucede con el principio de la supremacía constitucional, al aplicarse una ley que ya fue declarada inconstitucional? Se presenta la interrogante con respecto a esta supremacía que debe normar en todo sistema jurídico. Surge otro cuestionamiento aun más profundo ¿Acaso una norma secundaria a pesar de ser contraria a la constitución, debe seguir aplicándose por ser parte del Derecho Positivo?
- d) Por último, se requiere conocer ¿Qué sucede con la característica de generalidad que debe acompañar a toda norma jurídica? ¿Es más importante un principio de una institución, que uno de la norma en general.?

En base a lo anterior es que se plantea la siguiente hipótesis: **Analizar la posibilidad de que exista una declaración *erga omnes* en las sentencias de amparo contra leyes cuando estas son declaradas inconstitucionales.**

Para sustentar la hipótesis y contestar las preguntas planteadas fue necesario realizar un análisis contextual, bajo un modelo jurídico basado en el método analítico-deductivo, no descartando por ello la presencia del analítico-descriptivo. Las fuentes de información provienen de una diversidad de autores juristas e intelectuales en la materia, que si bien es cierto se encuentran con posturas en ocasiones contradictorias, esto permite dar un margen más amplio a la materia de estudio.

Así mismo se utilizaron algunos criterios proporcionados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los cuales a su vez, presentan sentidos opuestos que en un momento dado, por la importancia del órgano que los emite, hacen más difícil la comprensión del problema planteado.

Los objetivos que pueden observarse en el presente estudio son: Identificar la posible existencia de un atraso, en la situación actual del juicio de amparo; mencionar las distintas posturas que acompañan el principio de relatividad en las sentencias dentro de éste tipo de juicios; plantear la necesidad de una actualización en los efectos que trae consigo la sentencia y determinar las razones por las cuales debe estudiarse la posibilidad de dar efectos generales a ésta última cuando se determina que la ley impugnada es inconstitucional.

Intentando lograr los objetivos planteados, la investigación se divide en tres capítulos, que van de un panorama general a uno particular. El primero tiene la finalidad de mostrar a grandes rasgos las características y finalidades del juicio de amparo. Para

ello se redactan antecedentes de situaciones que datan desde la época romana hasta la redacción de las primeras normas, que forman parte de nuestro sistema jurídico actual. Así mismo se lleva a cabo un análisis de los diversos elementos que acompañan éste tipo de juicio y, que a su vez le permiten ser distintivo del resto de las materias que conforman nuestro derecho.

Posteriormente, se describen aquellos principios que se consagran en las disposiciones de la Ley de Amparo y que se aprecian desde el momento que la parte actora ejercita la acción ante el órgano jurisdiccional hasta el momento que se producen los efectos de la sentencia dictada.

El segundo capítulo por su parte, se limita al estudio del juicio de amparo contra leyes, únicamente proporcionando datos sobre la evolución que se ha observado en el sistema jurídico del que forma parte. Así mismo se definen algunos términos y se plantean algunas interrogantes, con respecto a lo adecuado o no que resulta considerar éste tipo de juicios como idóneos para ejercer un tipo de control a la constitucionalidad.

El tercer y último capítulo, es con respecto al principio de relatividad en las sentencias de amparo contra leyes. Para ello se analizan sus antecedentes, su precursor o precursores dentro de nuestro país y las diversas posturas que existen a favor y en contra de él. A pesar de que el estudio se realiza únicamente con respecto al sistema jurídico mexicano, para apoyar la hipótesis planteada fue necesario incluir comparaciones con otros sistemas jurídicos que han utilizado la aplicación general en sentencias que

determinan la inconstitucionalidad de una ley. Culmina el capítulo con algunas alternativas para incluir el *erga omnes* en caso de que se determinara la posibilidad de hacerlo.

El marco teórico, que sustenta el análisis planteado gira en torno a la comparación entre el Derecho Constitucional y la Institución del Amparo. La utilización de ambos permite ver los alcances y límites que tiene uno frente al otro al mismo tiempo que se identifican aquellas situaciones que les permiten actuar en armonía. Ambos, consagran la protección a los derechos fundamentales del hombre y, mientras uno proporciona el medio para velar que estos sean respetados, el otro es el instrumento que se utiliza para ello.

Al inicio de la presente tesis se acompañaba un espíritu de temor por sugerir en la hipótesis, la posibilidad de abandonar uno de los principios rectores del amparo, a pesar de sólo hacerlo con respecto al amparo contra leyes. A lo largo de la misma fue más fácil continuar con la postura inicialmente planteada, puesto que con los panoramas ofrecidos por distintos estudiosos de Derecho, aunados a las inquietudes que constantemente surgían, permitieron reiterar el deseo de ofrecer, una alternativa distinta a la existente con respecto a los efectos que debían darse a las sentencias dictadas.

Por otro lado, surgieron dudas con respecto a la actividad que realiza el poder legislativo al momento de presentar los proyectos de ley. El hecho de existir una institución que proteja a los particulares, con respecto a normas que se encuentran bajo el

supuesto de haber sido dictadas contra la Constitución, aunque no lo sean en su totalidad, permite poner en entredicho la efectividad con la cual los representantes del pueblo laboran al crear el sistema normativo que no debe tener otra finalidad que no sea la protección al interés público.

Finalmente, se desea con la presente tesis proporcionar las bases suficientes para considerar la posibilidad de que las sentencias dictadas en el juicio de amparo alcancen efectos generales. Añado el hecho de que la investigación arrojó una serie de inquietudes de índole filosófico en la doctrina del Derecho que me han motivado a continuar con los estudios al respecto del tema.

